



Resolución Directoral Nacional N° 091 -2015-BNP

Lima, 25 AGO. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando N° 249-2015-BNP/DN, de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 192-2015-BNP/OAL, de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 047-2015-BNP, de fecha 09 de junio de 2015, se dispuso encargar al Ingeniero JOSE IVAN VASQUEZ RAMOS, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

Que, a través del Memorando N° 249-2015-BNP/DN, de fecha de 25 de agosto de 2015, emitido por la Dirección Nacional, dispone encargar dicha unidad orgánica a la abogada **Diana Amparo Nagaki Oshiro**, Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas y encargada de la Dirección General de la Secretaría General, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 091 -2015-BNP (Cont.)

mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por la normativa aplicable a la materia”;

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina de Asesoría Legal, considera legalmente viable dar por concluido el encargo dispuesto mediante Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 047-2015-BNP, de fecha 09 de junio de 2015; asimismo, con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, resulta necesario encargar dicha unidad orgánica a la abogada **Diana Amparo Nagaki Oshiro**, Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas y encargada de la Dirección General de la Secretaría General, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la expedición de la presente Resolución, la Encargatura del Ingeniero JOSE IVAN VASQUEZ RAMOS, como Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.



Artículo Segundo.- ENCARGAR la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico a la abogada DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO, Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas y encargada de la Dirección General de la Secretaría General, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú